

11) Por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEXPERÚ:

- Sr. Rafael Zacnich Nonalaya, representante titular, y  
- Sr. Paulo Duilio Quequezana Barrientos, representante  
alterno.

12) Por la Cámara de Comercio de Lima – CCL:

- Sra. Yolanda Felicia Torriani del Castillo,  
representante titular, y  
- Sr. Víctor Leonardo López Espinoza y Sr. Omar  
Cárdenas Martínez, representantes alternos.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 028-2017-MINCETUR/DM y Resolución Ministerial N° 170-2019-MINCETUR y agradecer por su contribución, a los representantes salientes de las entidades que conforman el Comité antes referido.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Multisectorial y, a los representantes designados en el artículo 1, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1867038-1

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 76-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 28 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 58-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 143-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del proceso de administración de puesto y elaboración y aprobación de cuadro de puestos de la entidad – CPE, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE establece que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP - Provisional se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad, en su defecto el clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o Manual Normativo de Clasificación de cargos de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2018-MIDIS, se modifica el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2012-MIDIS y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 58-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa, indica que el CAP Provisional del PN PAIS, clasifica al puesto de asesor/a de la Dirección Ejecutiva como empleado de confianza, el cual en mérito a la no renovación del contrato CAS N° 04-2017-PAIS/URRHH, del servidor Arturo Juan Flórez Martínez, y de evaluado la hoja de vida de la profesional Milagritos Esthel Vera Zúñiga, quien cumple con los requisitos establecidos del puesto, es necesario realizar las acciones correspondientes, para la designación de la citada profesional en el puesto de confianza de asesora de la Dirección Ejecutiva, el mismo que sería con efectividad a partir del 01 de junio del presente;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos el puesto de asesor/a de la Dirección Ejecutiva calificado como de confianza en el CAP – Provisional, estaría vacante a partir del 01 de junio del presente; por lo que resulta viable designar a su titular;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos; y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir del 01 de junio de 2020, a la señora Milagritos Esthel Vera Zúñiga, en el puesto de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la persona mencionada en el artículo 1°, a los jefes de las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional PAIS

1867093-1

## EDUCACION

### Designan Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario del PRONABEC

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 28 de mayo de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 249-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 22 de mayo de 2020, de la Oficina de Gestión del Talento, el Oficio N° 211-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 23555 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU, de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, que califica el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario del PRONABEC como cargo de Confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 28 de febrero de 2020, se dispuso la designación temporal del servidor Ronald Coronado Morla para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adición a sus funciones;

Que, se estima pertinente dar por concluida la designación temporal de funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; por lo que resulta necesario designar al titular;

Y, Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, al término del 31 de mayo de 2020, la designación temporal del servidor Ronald Coronado Morla, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario del PRONABEC, dándosele las gracias por las funciones realizadas en el marco de la referida designación.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 01 de junio de 2020, a la señora María Amparo Joseph Huamán, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Gestión del Talento, cumpla con notificar la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MESINAS MONTERO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

1866960-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Autorizan transferencia financiera a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos y actividades

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0140-2020-JUS

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTOS: El Oficio N° 1125-2020-JUS/CMAN-SE, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN; el Oficio N° 434-2020-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 386-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592, establece el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR se establece como uno de los componentes del Plan Integral de Reparaciones al Programa de Reparaciones Colectivas para comunidades y en el literal b) del artículo 7 de la misma ley se establece como un beneficiario colectivo a los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, que establece los mecanismos, modalidades y procedimientos con la finalidad de reparar a las víctimas del proceso de violencia, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 28592, el Programa de Reparaciones Colectivas tiene por objetivo contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico – productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia;

Que, con Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, se adscribe la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza de manera excepcional transferencias financieras, entre otras, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – PIR, disponiendo el numeral 17.2 que las transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego y se publican en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, con Oficio N° 1125-2020-JUS/CMAN-SE, adjunta el Informe N° 284-2020-CMAN-SE, mediante el cual emite opinión